

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

EXPEDIENTE DE EMERGENCIA

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: <b>INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA Y ESTRUCTURAL, S.L.</b>  CIF: B 74171208

OBJETO DEL CONTRATO
<b>Contrato nº: 3.21/27507.0073</b>  EMERGENCIA DE LAS OBRAS Y DE LOS SERVICIOS POR DAÑOS DEBIDOS A LA BORRASCA FILOMENA EN EL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES RED CONVENCIONAL NORESTE. ASISTENCIA TÉCNICA.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
2021	348.600,00 €	73.206,00 €	421.806,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>348.600,00 €</b>	<b>73.206,00 €</b>	<b>421.806,00 €</b>

LUGAR Y FECHA
<b>FORMALIZACION DIGITAL: LUGAR:</b> Madrid <b>FECHA:</b> la que figura en la firma del Representante de la Empresa

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO
<p>Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H creado por la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF, con domicilio en 28020-Madrid, C/ Sor Ángela de la Cruz 3:</p> <p><b>D. Ángel Contreras Marín</b>, con el cargo de Director General de Conservación y Mantenimiento, en nombre y representación de esta Entidad, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 20 de diciembre de 2018 (BOE 27/02/2019).</p> <p>Por el Contratista:</p> <p><b>D. José Juan Blanco García</b>, con DNI: 33517013 X, en nombre y representación de la empresa citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente.</p> <p>Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.</p>
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
<p>1. La propuesta por la que se declara la Tramitación de Emergencia del expediente, la autorización del gasto y el encargo de los trabajos, fueron aprobadas por la Presidenta de ADIF, con fecha 25/02/2021, con un gasto estimado de 348.600,00€ (IVA Excluido).</p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 7DC878MIR1CB9QJSWM2GE38Y04  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios establecidos en el encabezamiento, con un plazo estimado de duración de SIETE (7) MESES, desde su inicio.

**SEGUNDA:** El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior, con estricta sujeción a lo establecido en la Declaración de Emergencia que sirve de base del encargo.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas (en su caso) por el adjudicatario, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

**TERCERA:** La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones establecidas en la Declaración de Emergencia, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF.

**CUARTA:** El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

**QUINTA:** Dado el objeto y la emergencia, el inicio del plazo de ejecución podrá ser inmediato a la comunicación de la adjudicación del presente contrato y requerirá de Acta/Orden en tal sentido.

**SEXTA:** Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

**SÉPTIMA:** El contratista presta su conformidad a lo establecido en la Declaración de Emergencia que rige este contrato, firmando el presente contrato y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás regulación aplicable en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha jurisdicción. El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Por la entidad pública empresarial  
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias  
Fdo: D. Ángel Contreras Marín**

**Por el Contratista**

**Fdo.: D. José Juan Blanco García**

